



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

u/I

## Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2015-GRA/PRES/GR

Ayacucho, 09 de junio de 2015

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que, de producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, deberán modificar su presupuesto institucional, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante resolución directoral;

Que, asimismo, la citada modificación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Directoral a la que se refiere el párrafo precedente. A efectos de la aplicación del citado artículo, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.1, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, en aplicación al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante oficio N° 860-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 04 de junio de 2015, se propone la modificación presupuestal en el nivel institucional (reducción de marco presupuestal del PIA 2015), a fin de dar cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015.

Que, mediante memorando N° 787-2015-GRA/GR-GG, de fecha 09 de junio de 2015, se autoriza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a formalizar la propuesta de modificación presupuestal por Reducción de Marco, afectando los créditos presupuestales de las metas presupuestales 0012, 0022, 0074 y 0241.

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se redujo, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9'464,888.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

(En Nuevos Soles)

**FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados**

<b>1.4.</b>	<b>Donaciones y Transferencias</b>	<b>9'464,888.00</b>
1.4.1.	Donaciones y Transferencias Corrientes	9'464,888.00
1.4.1.4.	Por Participaciones de Recursos Determinados	9'464,888.00
1.4.1.4.1.	Canon y Sobrecanon	642.00
1.4.1.4.1.3.	Canon Minero	642.00
1.4.1.4.2.	Regalías	9'464,246.00
1.4.1.4.2.1.	Regalías Mineras	176,054.00
1.4.1.4.2.2.	Regalías FOCAM	9'288,192.00

**TOTAL INGRESOS**

S/. **9'464,888.00**

**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 Región Ayacucho – Sede Central</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0061 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre</b>
<b>PROYECTO</b>	:	<b>2.160710 CREACION DE LA CARRETERA DE INTERCONEXION ENTRE MEJORADA ROSARIO ACON - IRQUIS - QAPIA - TIRCUS, DISTRITO DE SIVIA - HUANTA - AYACUCHO</b>
<b>OBRA</b>	:	<b>4.000180 Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>5 Recursos Determinados</b>
<b>6. Gastos de Capital</b>		<b>S/. 2'000,000.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2'000,000.00

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular



**PROYECTO** : 2.133347 MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS AREAS URBANO POPULARES DE DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGION AYACUCHO

**OBRA** : 4.000020 Instalación de Infraestructura de Educación Básica Regular

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **5 Recursos Determinados**

**6. Gastos de Capital** **S/. 1'800,000.00**  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1'800,000.00



**PROYECTO** : 2.133920 REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA Y DISTRITO DE AYACUCHO

**OBRA** : 4.000038 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Básica Regular

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **5 Recursos Determinados**

**6. Gastos de Capital** **S/. 2'646,697.00**  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2'646,697.00

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

**PROYECTO** : 2.165166 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA DE AYACUCHO

**OBRA** : 4.000015 Mejoramiento de Hospitales

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **5 Recursos Determinados**



**6. Gastos de Capital** **S/. 3'018,191.00**  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3'018,191.00



**TOTAL EGRESOS** **S/. 9'464,888.00**

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*[Handwritten Signature]*  
WILFREDO COSTA NENE  
GOBERNADOR



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000462

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/06/2015

DOCUMENTO : 107 / 440-2015-GRA/GR

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 08/06/2015

TIPO DE MODIFICACION : 007 REDUCCIONES DE MARCO

JUSTIFICACIÓN : Reduccion de Marco Presupuestal en atencion al articulo 3° de la Ley N° 30324 y Resolucion Directoral N° 011-2015-EF/50.01

TIPO RECURSO : 0 CANON

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,000,000	0
2160710 CREACION DE LA CARRETERA DE INTERCONEXION ENTRE MEJORADA ROSARIO ACON - IRQUIS - QAPIA	2,000,000	0
4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	2,000,000	0
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,000,000	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000,000	0
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	4,446,697	0
2133347 MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS AREAS URBANO POPULARES DE	4,446,697	0
4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	1,800,000	0
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,800,000	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,800,000	0
2133920 REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA	4,446,697	0
4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	2,646,697	0
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,646,697	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,646,697	0
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,018,191	0
405166 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL	3,018,191	0
4000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES	3,018,191	0
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,018,191	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,018,191	0
<b>TOTAL</b>	<b>9,464,888</b>	<b>0</b>



**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,464,888	0
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,464,888	0
<b>TOTAL</b>	<b>9,464,888</b>	<b>0</b>

